



COMPANIA DE TRANSPORTE
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Resolución N° 001-CPO-011-2002 CNTTT

VALOR
\$ 1,00

Ofic. Nro. 02-ECUAVOL-2011

Loja, 11 de enero de 2011

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

Dra. Vallejo
Stender

2011-01-12

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Hugo Maldonado Silva.	Sr. Héctor Darío Córdova Maldonado.	\$116
C. I. N° 1101453320	C. I. N° 1103298707	\$ 1.00 c/u

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Efrén E. Armijos R.

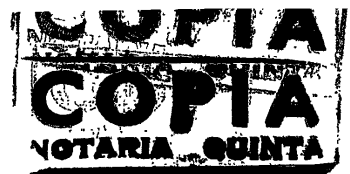
Sr. Efrén E. Armijos R.
C.I. 0703287755
GERENTE



c.c. Archivo

11 ENE 2011
FM 6901

36-11



...CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES "ECUAVOLQUETEROS S.A."-

CUANTIA: \$ 116.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy treinta de noviembre del año
dos mil diez, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario

Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una
parte los cónyuges señores HUGO MALDONADO SILVA y

CARMITA ELIZABETH AREVALO JIMENEZ, casados
entre sí; y por otra parte el señor HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO, casado;

ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y
contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que
eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la minuta del

siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges
señores HUGO MALDONADO SILVA y CARMITA ELIZABETH AREVALO JIMENEZ, casados

entre sí; y que en lo posterior se denominarán los "CEDENTES"; y por otra parte el señor

HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO, casado; a quien en lo posterior se denominará el

"CESIONARIO"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho

para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO: Los cedentes cónyuges

"HUGO MALDONADO SILVA y CARMITA ELIZABETH AREVALO JIMENEZ", son propietarios de

dieciséis acciones de un dólar cada una en la Compañía de Transportes

"ECUAVOLQUETEROS S.A." DOS: La Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS

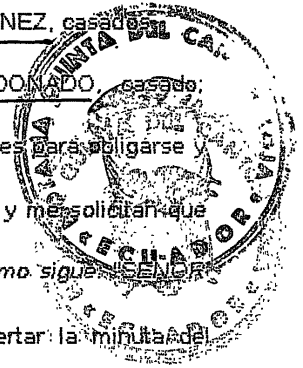
"S.A." se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja y provincia de Loja, con un capital de tres

mil quinientos cincuenta dólares americanos, mediante escritura pública de fecha primero de enero

del dos mil cuatro, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de

Compañía de Loja, mediante resolución numero cero cuatro IJ cero seis cero tres, de fecha trece

de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo el número



veintiséis tres cuarenta y dos de fecha diecisiete de febrero del dos mil cuatro.- **TERCERA**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges

señores HUGO MALDONADO SILVA y CARMITA ELIZABETH AREVALO JIMENEZ, en calidad

de cedentes, ceden en venta real y efectiva y en forma irrevocable las ciento dieciséis acciones

que poseen en la Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A." a favor del señor

HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a

las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo dispuesto en

esta contrato.- **CUARTA: PRECIO:** El valor de la cesión es de CIENTO DIECISEIS DOLARES, de

contado, que los cedentes declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a

entera satisfacción, de manos del cesionario.- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y**

PASIVO DE LA SOCIEDAD.- El cesionario señor HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO

declara tener conocimiento del activo y pasivo de la sociedad, por lo tanto asume en su calidad de

accionista, los derechos y obligaciones que le corresponden.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y**

MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente

escritura pública de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil

referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución y en

el libro de acciones y accionista de la Compañía de Transportes "ECUAVOLQUETEROS S.A." y

demás trámites legales necesarios para el efecto.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes

enteradas del contenido de la presente cesión, la aceptan en su totalidad, estando de acuerdo en

sus estipulaciones.- Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario, dígnese insertar las cláusulas de

estilo para su validez.- Atentamente.- Doctor Hugo Monteros Paladines.- **ABOGADO.- C.A.L.**

Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes

la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí

íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en

unidad de acto conmigo el Notario, que da fe.- Firman: HUGO MALDONADO SILVA.- CARMITA

ELIZABETH AREVALO JIMENEZ.- HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO.- El Notario

Doctor Galo Castro Muñoz, quien da fe de lo anterior, en su calidad de Notario, en

la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

HUGO
[Signature]

HUGO MALDONADO SILVA

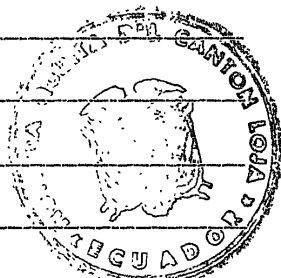
[Signature]
CARMITA ELIZABETH AREVALO JIMENEZ

[Signature]

HECTOR DARIO CORDOVA MALDONADO

DOCUMENTOS

HABILITANTES





COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO
ECUAVOLQUETEROS

Resolución N° 001 - CPO-011-2002 CNTTT

Sr.
Efrén E. Armijos R.
GERENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A :

42.

Que, el Sr. Hugo Maldonado Silva, portador de la cédula de Identidad Nro. 1101453320, es socio de la Compañía y posee un total de ciento diez y seis (116) acciones y se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

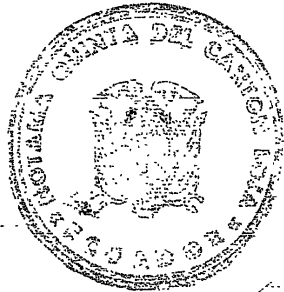
Loja, 30 de noviembre de 2010

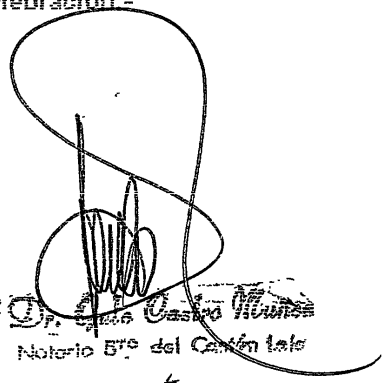
Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr. Efrén E. Armijos R.
GERENTE

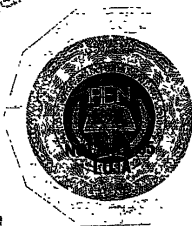


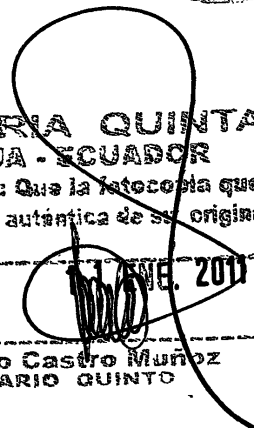
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y
firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración -




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que la fotocopia que
antecede es auténtica de su original.
Loja, _____




Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO